



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 12/2023 - EX-2022-00184320-CVSA-SC#CVSA.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 12/2023

Contratación: “Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo VII”.

Expediente N° EX-2022-00184320-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente en atención a la consulta realizada y para conocimiento de todos los interesados:

Conforme lo indicado por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación mediante el Memorándum N° ME-2023-00034636-CVSA-SMC#CVSA de fecha 17 de febrero de 2023, se informa lo siguiente:

Consulta N° 2: “...Les consulto respecto a la documentación a presentar en la licitación para el Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo VII referida a los equipos.

ARTÍCULO N°12: Listado de equipos propios o alquilados (Anexo K).

El OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, y presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio:

- a) Listado de todos los móviles que prestarán el servicio...*
- b) Domicilio donde se encuentran los depósitos/garajes....*

Siendo que al momento del inicio del servicio es cuando se debe presentar el listado de equipos con su correspondiente documentación. ¿Qué información se debe poner adentro del sobre? ¿Indicando en el anexo K si los equipos son propios o alquilados es suficiente?...”.

Respuesta a Consulta N° 2: “...La indicación en el Anexo K si los equipos son propios o alquilados no es suficiente, corresponde acompañar el Anexo K con la acreditación de disponibilidad de los equipos. A

modo de clarificar la consulta y reiterando lo indicado en el Artículo N° 12 del PBCP, dicha acreditación de disponibilidad podrá ser mediante “cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio”...”.